

DECRETO DE ALCALDIA N° 2558 / 2020.-

ZAPALLAR.-

22 DIC 2020

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°5.911 de fecha 06 de diciembre de 2019, que aprueba presupuesto municipal año 2020; Decreto de Alcaldía N° 1926 del 08 de septiembre de 2020, que delega la firma del Sr. Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

1. Conforme a la necesidad de desarrollar políticas comunales, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y aumentar las oportunidades de la localidad rural, optimizar sus recursos y afianzar relaciones con nuestros usuarios.
2. Dar cumplimiento al convenio El Programa de Prodesal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en constante preocupación por apoyar a sus usuarios, en temáticas de interés, realizará la actividad denominada "**ENTREGA PROYECTOS IFP A 4 USUARIOS PROGRAMA PRODESAL**". -

**DECRETO:**

**I.- DECLARESE** Actividad Municipal, el evento denominada denominada "**ENTREGA PROYECTOS IFP A 4 USUARIOS PROGRAMA PRODESAL**", a entregar el día 22 de diciembre entre las 17:00-18:30 hrs, por nuestro alcalde Gustavo Alessandri más equipo Prodesal Zapallar. Se entregará en los predios de los 4 usuarios Prodesal beneficiados por Proyectos IFP.

**ORGANIZA:** La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Programa PRODESAL Zapallar, de la Delegación Municipal de Catapilco. -

**OBJETIVO GENERAL:**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Programa PRODESAL, de la Delegación Municipal de Catapilco, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la siguiente actividad.-

El Objetivo general es la entrega de 4 proyectos IFP a nuestros usuarios

**DESTINATARIOS:** 4 usuarios de PRODESAL. -

**FUNDAMENTO LEGAL:** Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.-

**DETALLE DE ACTIVIDAD:**

**Fecha:** 22 de diciembre 2020

**Lugar actividad:** Entrega por cada predio de los 4 usuarios beneficiados por Prodesal

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Consiste en entrega de 4 incentivo de IFP , que se entregara a diferentes usuarios del programa según detalle a continuación:



- 1-Luis Rojas, Sector el Tranque, Proyecto estanque 3400 ltrs más materiales de riego, para riego de sus frutales y hortalizas.
- 2-Claudio Fernández; Sector La Hacienda, Proyecto estanque 2000 ltrs para agua consumo animales.
- 3-Daniel Muñoz, Sector Carretera, Proyecto estanque 3400 ltrs más materiales de riego, para riego de sus frutales y mantención de humedad en sus camas de lombricultura.
- 4-Valeria Madrid, sector Cuesta el Melón, Proyecto Bomba Sumergible, para riego de sus hortalizas en invernadero.

Además, con esta actividad se mejorará la relación asesor-usuario, fomentando la participación y compromiso dentro del programa. -

**REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD**

<b>Programa Prodesal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Organización e invitación de usuarios.</li> <li>➤ Asesoría por parte de los mismo funcionarios de prodesal a los usuarios que participen en la actividad.</li> </ul>
<b>Comunicaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Difusión y fotógrafo para la actividad</li> </ul>
<b>Gabinete</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Coordinación y agenda alcalde.</li> </ul>
<b>Dimao</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Apoyo para la entrega de los Incentivos a los usuarios</li> </ul>

- I. **AUTORICÉSE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.
- II. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada al programa PRODESAL Zapallar, perteneciente a la Delegación Municipal de Catapilco.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL

Juan Pablo Destuet González  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCION:  
1.- PRODESAL  
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.  
3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

V.Z.C.

CTRL / SEC / rte

G.R.M.